



RESOLUCION DIRECTORAL N° *1993* -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, **18 SET. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 103101-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, organizado por **Urriola Gaona Roberto Hipólito** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

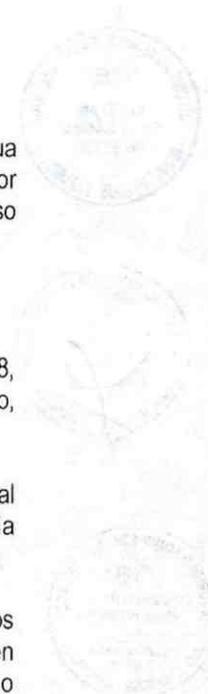
Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 360-GOB.REG.P. DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21.12.2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo otorgó licencia de uso de agua a favor de Urriola Porras Alfredo para el predio con código catastral 12459 con un área bajo riego de 17,53 ha. y un volumen de agua de 212 183.12 m³, predio ubicado en el bloque de riego 6.9 Universidad – 6.9 Monicas Parte Alta con código PSLO-05-B28 de la Comisión de Regantes San Isidro I – II;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 138/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo asignó al bloque del riego "6.9 Universidad Monicas", con código PSLO-05-B15, de la Comisión de Regantes San Isidro I-II de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 15.131 MMC para un área bajo riego de 1 369.8284 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua mediante el Informe Técnico N° 152-2018-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, emite opinión técnica favorable a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitada por el administrado;

Que, el administrado como integrante de la sucesión intestada del causante Urriola Porras Luis Alberto, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 360-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL para el predio con código catastral 12459, para tales efectos presenta el Certificado Literal de la partida N° 04014481 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Piura, documento con el cual se acredita que las acciones y derechos que le correspondía a Urriola Porras Luis Alfredo han sido transferidas a favor de sus herederos, los cuales se encuentran especificados en





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1993 -2018-ANA-AAA JZ-V

dicha partida. Asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua, que según el recibo único incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución administrativa antes mencionada y otorgar nueva licencia a favor del administrado;



Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada, mediante Resolución Administrativa N° 360-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Urriola Porras Alfredo, para el predio con código catastral 12459, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de los herederos del causante Urriola Porras Luis Alfredo integrados por Urriola Gaona Carmen Wilson, Urriola Gaona Santos Rolanda, Urriola Gaona Luis Haimar, Urriola Gaona de Arrunátegui Martha Gloria, Urriola Gaona Néstor Alcide, Urriola Gaona Roberto Hipólito, Urriola Gaona Wilfredo Edilberto, Urriola Gaona Lucy Ybelia, Urriola Gaona Marcos Israel, Urriola Gaona Dania Esperanza y Urriola Gaona Nidia Maribel para el predio con código catastral 12459 con un área bajo riego de 17,53 ha., proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tambogrande, L02 TG-10.4, L03 6+900 Las Monicas, predio ubicado en el Bloque de Riego "6.9 Universidad Monicas", con código PSLO-05-B15, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I y II perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:"

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (Este/Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), and Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³). It lists 12 heirs of Urriola Gaona.

Con volumen anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume distribution (m³) for predio 12459 from August to July, with a total of 193,635 m³.



RESOLUCION DIRECTORAL N° *1993* -2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Urriola Gaona Roberto Hipólito, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I y II, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JUCATEPEQUE - ZARUMILLA
Elmer García Samané
Ing. Elmer García Samané
DIRECTOR

